



DECRETO N° 2359.

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Decreto N°2277 de fecha 26 de noviembre de 2014, que aprueba bases y autoriza Licitación Pública Propuesta Pública 55/2014, “Adquisición Luminaria de Navidad para la Comuna” publicada en el portal de compras públicas bajo el ID 2772-56-L114.
2. Ord. N°1318 de fecha 04 de diciembre de 2014, mediante el cual la Directora de Secplan, y la Comisión de Apertura y Evaluación, solicita al Señor Alcalde autorización para proceder con la contratación directa de la propuesta “Adquisición Luminaria de Navidad para la Comuna”, con el oferente Sociedad Comercializadora de Bienes y Servicios Maxtrust Limitada, Rut 76.078.484-2, en un monto de \$4.687.315, impuestos incluidos, y un plazo de entrega inmediata, para dar continuidad a la tramitación de la contratación directa antes detallada, con el respectivo V°B° de la máxima autoridad comunal.
3. Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g), de la Ley N°19.886 que establece que procede la propuesta privada o la contratación directa en los casos allí establecidos.
4. El Reglamento de la ley de Compras Públicas, Artículo 10.- “Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa”, numeral 7, letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que reza: “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”; En este caso se cuenta con un proceso de licitación pública previa, con dos ofertas Inadmisibles, por una adquisición que es de alta importancia para la cultura y entretenimiento de la comunidad en general, debido a una actividad que resalta los valores y crecimiento humano de los habitantes de la comuna, como lo es la navidad. Se deja expresa constancia, además, que el proceso se fundamenta en el antecedente técnico del no cumplimiento de las bases por parte de los dos únicos oferentes interesados.
5. Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Declárase Inadmisibles las dos ofertas presentadas al proceso de Licitación Pública 55/2014, ID 2772-56-L114 “Adquisición Luminaria de Navidad para la Comuna” por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases.
2. Autorízase proceder con Contratación Directa de la Propuesta “Adquisición Luminaria de Navidad para la Comuna”, según lo faculta el Reglamento de la ley de Compras Públicas, Artículo 10.- “Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa”, numeral 7, letra l), en atención a la manifiesta necesidad e contra oportunamente con los bienes objeto de la contratación, según Especificaciones Técnicas conocidas por las partes.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

3. Adjudicase la Contratación directa al oferente Sociedad Comercializadora de Bienes y Servicios Maxtrust Limitada, Rut 76.078.484-2, en un monto de \$4.687.315, y un plazo de entrega inmediata a contar de la aceptación de la Orden de Compra en el portal de compras públicas.
4. Impútase el monto del Trato Directo antes mencionado a la cuenta N° 22.04.999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.
5. Nómbrase como Unidad Técnica del contrato a la Secretaría Comunal de Planificación, e Inspector Técnico de obras al profesional Yordi Ibarra Leal, de la Dirección de Obras Municipales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LAS/VMP/vmp

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Obras Municipales (ITO)
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación (2). ✓
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Interesado (Contratista)

